



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 061-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 08 de setiembre de 2017.

Vistos: el OFICIO N° 001-2017-HEVES-MINSA/SIE-002, suscrito por el Presidente del Comité del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-HEVES-MINSA- Primer Convocatoria – Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021-2017-DE-HEVES de fecha 25 de agosto de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección y aprobó el Expediente de Contratación que se detalla:

PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2017-HEVES-MINSA	"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017"	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 593, 845.00

Que, mediante el documento del Visto, el Comité de Selección designado remite el expediente conteniendo las Bases formuladas de la primera convocatoria del referido Procedimiento de Selección, para su aprobación mediante la resolución directoral correspondiente;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341, concordante con lo dispuesto por el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, conteniendo la información referida a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, Estudio de mercado, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse;

Que, el Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala la necesidad de contar con el expediente de contratación aprobado como requisito para convocar un procedimiento de selección, debiendo estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección señalado en el Artículo 26° del Reglamento;

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar**, las Bases de la primera convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2017-HEVES-MINSA	"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017"	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 593, 845.00

Artículo 2°. - **Encargar** a la Unidad de Logística la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**) del **OSCE**, así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes las acciones pertinentes para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

Artículo 3°.- Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El salvador.



S. DONAYRE C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. ESPINOZA R.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Miembros Integrantes del Comité

